



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EXTINTORES E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LOS QUE ES TITULAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL MISMO

ÍNDICE

1.- OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	1
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	2
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.....	2
4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	14
5.- PAGO DEL PRECIO.....	16
6.- INICIO DE LA PRESTACIÓN.....	18
7.- SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO.....	18
ANEXO 1 - INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES.....	19
ANEXO 2 – CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	21

1.- OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1.1.- El objeto del presente contrato es la contratación del mantenimiento y control de funcionamiento a que deben someterse todos los aparatos extintores portátiles y demás instalaciones y medios existentes para combatir cualquier conato de incendio que pueda producirse en los colegios públicos, edificios, dependencias y vehículos de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, incluso el suministro del material necesario para el desarrollo del mismo, para procurar un perfecto funcionamiento de los mismos en caso de necesidad.

La presente contratación contempla la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y técnico-legal, el mantenimiento correctivo, el mantenimiento modificativo, el asesoramiento técnico, la elaboración de presupuestos e informes, la supervisión de las instalaciones y el control del inventario de las instalaciones.

Si hubiera un cambio de titularidad en la propiedad de cualquiera de las instalaciones, el importe de mantenimiento de los mismos, no será facturado al Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Concejalía de la Ciudad Sostenible



Asimismo si alguna instalación queda parada por obras de reforma, o cualquier otra necesidad de la propia instalación, el importe de mantenimiento durante el tiempo afectado no será facturado al Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

1.2.- Códigos nomenclatura CPV, según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): De 50100000-6 a 50884000-5 (excepto de 50310000-1 a 50324200-4 y 50116510-9, 50190000-3, 50229000-6, 50243000-0) y de 51000000-9 a 51900000-1

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Por todo lo anterior y en atención al principio de eficiencia se propone su contratación por un período de ejecución de dos años, prorrogable por periodos de un año hasta un máximo de dos prórrogas.

La ejecución del contrato iniciará en fecha 1 de DICIEMBRE de 2024, salvo que la adjudicación se produzca con posterioridad, en cuyo caso iniciará la vigencia del contrato el primer día del mes siguiente al de la formalización del contrato.

El plazo de garantía será de un año a contar desde la finalización del contrato.

La duración inicial del contrato se extiende a tres años, de los que dos corresponden a la ejecución del contrato y uno al periodo de garantía.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.

Las empresas licitadoras y la posterior Adjudicataria del “*CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EXTINTORES E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LOS QUE ES TITULAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL MISMO*” será conocedora y aceptará las instalaciones existentes en el momento de la licitación, haciéndose cargo de las mismas en las condiciones que se encuentren, sin que pueda plantear ningún inconveniente o reparo por ello, ni sustituir por otro modelo o sistema. Los licitadores podrán visitar las instalaciones para su estudio, previamente a la presentación de las ofertas, contando para ello con la debida autorización de los Servicios Técnicos Municipales, y sin interferir en absoluto en su funcionamiento.

La presente contratación contempla el mantenimiento y conservación y correcto funcionamiento de todas las instalaciones de los distintos Colegios Públicos, Instalaciones Deportivas, Edificios Municipales y vehículos, que se indican en el ANEXO 1, de acuerdo con lo

Concejalía de la Ciudad Sostenible



exigido en el Reglamento de Instalaciones de Protección de Incendios, Real Decreto de 5 de Noviembre de 1.993, núm 1942/1993 del Ministerio de Industria y demás normativa de aplicación.

A.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

Los trabajos, operaciones y servicio necesario para el **"MANTENIMIENTO DE EXTINTORES E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE LOS QUE ES TITULAR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL MISMO"**, se compone de:

- SERVICIO DE GUARDIA,

se deberá disponer por parte del adjudicatario de los medios necesarios de comunicación (teléfono, contestador automático, etc.) para la recepción de averías fuera del horario laboral y los días festivos, incluidos sábados y domingos. El sistema permitirá grabar el informe sobre la anomalía denunciada y comunicar la deficiencia a través de emisora o teléfono al equipo de guardia para su inmediata reparación, dentro del tiempo máximo de respuesta desde la recepción de la comunicación.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

de los elementos que integran las instalaciones y los equipos de protección contra incendios, consistente en una serie de **operaciones básicas programadas** con el objetivo de mantener un estado correcto de conservación y detectar posibles averías.

Posteriormente a estas revisiones se entregará un informe detallado sobre el estado de funcionamiento de las instalaciones. Estas operaciones se facturarán trimestralmente según el precio de adjudicación.

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO,

se refiere a las actuaciones destinadas a solucionar averías o anomalías que eventualmente pudieran producirse en los equipos e instalaciones dentro del tiempo máximo de respuesta.

Resultará necesario para la gestión económica municipal, acotar el gasto destinado al mantenimiento de éste tipo de instalaciones contra incendios de titularidad municipal, de forma que mediante el contrato de mantenimiento, queden incluidas e incorporadas al mismo las averías mas habituales que puedan aparecer en la instalación. Todo ello comprenderá una **bolsa del mantenimiento correctivo de 16.000,00 €/año (I.V.A. no incluido)**.

Estas operaciones se facturarán según presupuesto presentado a tal efecto y aprobado previamente por el Ayuntamiento.

Para la confección de los presupuestos se utilizarán los precios descritos en la **base de datos del Instituto Valenciano de la Edificación 2024 (o índices que estén en vigor)**.

(<https://productos.five.es/producto/base-de-datos-de-construccion-2024>)

Concejalía de la Ciudad Sostenible



Ajuntament de la Vall d'Uixó

A estos precios se les aplicará la baja correspondiente indicada en la oferta presentada, siendo ésta la misma para todas las unidades de obra.

A estos precios se les cargará posteriormente los costes generales de la empresa contratista (13%) y el beneficio industrial (6%).

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar bien por sí mismo, o bien mediante terceros, aquellos trabajos de mantenimiento correctivo incluidos en el objeto de este contrato que considere convenientes, sin que ello permita reclamación alguna por parte del adjudicatario.

El contratista adjudicatario del contrato asumirá durante la duración del contrato y sus prórrogas, los COSTES DE ADQUISICIÓN y ACTUALIZACIÓN para el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó de la BASE DE DATOS DE CONSTRUCCION 2024 DEL I.V.E., (BCD instalable), cuyo precio actual es de 160-175 euros.

- NUEVAS INSTALACIONES O REFORMAS SOBRE LAS EXISTENTES, como consecuencia de necesidades de adaptación, ampliaciones o mejoras. Estas actuaciones tendrán antes un estudio valorado que será presentado a los Servicios Técnicos Municipales para su aprobación e irá acompañado cuando proceda de las correspondientes legalizaciones.

B.- DESARROLLO DEL SERVICIO.

1. Responsable técnico y mano de obra.

Al inicio del contrato, el adjudicatario nombrará un Responsable Técnico del Contrato que se hará cargo de todas las gestiones derivadas del servicio: seguimiento del contrato, visitas, reuniones, entrega de certificaciones, informes técnicos, proyectos y presupuestos.

El Responsable Técnico realizará tantas visitas a las instalaciones como sea necesario para su correcto mantenimiento, emitiendo siempre que sea necesario, y al menos cuatro veces al año durante la vigencia del contrato, informe resumen sobre el estado de las instalaciones, inventario actualizado y valoración de las posibles intervenciones a ejecutar a resultas de dichos informes.

Se le podrá realizar todas las consultas que se estimen oportunas, mantendrá reuniones periódicas en las Dependencias Municipales y podrá realizar conjuntamente con los Servicios Técnicos Municipales visitas de inspección a las instalaciones objeto del contrato.

Será el encargado de gestionar la redacción de aquellas memorias, proyectos o legalizaciones que fuesen necesarias debido a la normativa vigente.

Con respecto al personal de la empresa mantenedora, estos deberán tener los conocimientos y experiencia apropiados conforme indica la normativa vigente y para el correcto cumplimiento del servicio.

2. Tiempo máximo de respuesta.

Concejalía de la Ciudad Sostenible



Ajuntament de la Vall d'Uixó

La empresa adjudicataria del servicio atenderá las posibles incidencias en un tiempo máximo de **3 horas** reparando la avería detectada.

El horario de trabajo en los centros implicados en este contrato será preferentemente durante las horas que no estén utilizadas por los usuarios. Por necesidades del servicio, este horario podrá ser modificado, pero en ningún caso podrá alterar el uso previsto para el edificio y en todo caso tomando las oportunas medidas de seguridad.

3. Servicio de guardia.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios necesarios de comunicación (teléfono, contestador automático, etc.) para la recepción de averías fuera del horario laboral y los días festivos, incluidos sábados y domingos. El sistema permitirá grabar el informe sobre la anomalía denunciada y comunicar la deficiencia a través de emisora o teléfono al equipo de guardia para su inmediata reparación, dentro del tiempo máximo de respuesta desde la recepción de la comunicación.

4. Inicio del servicio. Inventario y puesta a punto.

El adjudicatario realizará a su cargo en el plazo máximo de 3 meses desde el inicio del contrato, un inventario completo de todas las instalaciones contra incendios de los edificios objeto del presente contrato, facilitando dicha información al Ayuntamiento a través de correo electrónico mediante ficheros electrónicos en formato editable tipo “.doc”, “.xls”, “.pdf” y “.dwg”.

La elaboración de dicho inventario será condición indispensable para la aprobación de la primera certificación. Dicho inventario será actualizado posteriormente después de cada actuación o trabajo que implique una modificación de las instalaciones.

La empresa adjudicataria está obligada, una vez iniciado el contrato y en el plazo de tres meses, a realizar una puesta a punto inicial reparando y/o reponiendo aquellos elementos o partes de la instalación que así lo requieran, previo consentimiento y aceptación del presupuesto por los Servicios Técnicos Municipales. Esta puesta a punto tendrá la consideración de mantenimiento correctivo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar bien por sí mismo, o bien mediante terceros, aquellos trabajos de puesta a punto del sistema, sin que ello permita reclamación alguna por parte del adjudicatario.

Para la confección de los presupuestos se utilizarán los precios descritos en la **base de datos del Instituto Valenciano de la Edificación 2024**.

(<https://productos.five.es/producto/base-de-datos-de-construccion-2024>)

A estos precios se les aplicará la baja correspondiente indicada en la oferta presentada, siendo ésta la misma para todas las unidades de obra.

A estos precios se les cargará posteriormente los costes generales de la empresa contratista (13%) y el beneficio industrial (6%).

5. Mantenimiento preventivo programado.

Concejalía de la Ciudad Sostenible



5.1. Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en las tablas I y II,

5.2. Los sistemas de señalización luminiscente, se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en la tabla III.

5.3. Las operaciones de mantenimiento recogidas en las tablas I y III, serán efectuadas por personal del fabricante o de la empresa mantenedora, si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del Reglamento; o bien por el personal del usuario o titular de la instalación.

5.4. Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla II serán efectuadas por personal del fabricante o de la empresa mantenedora, si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del Reglamento.

5.5. Para seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, establecidos en las tablas I, II y III, se deberán elaborar unas actas que serán conformes con la serie de normas UNE 23580 y que contendrán como mínimo la información siguiente:

a) Información general.

1. Nombre y domicilio de la propiedad de la instalación.
2. Nombre y cargo del representante de la propiedad responsable de la instalación.
3. Nombre y cargo del representante de la propiedad responsable ante las operaciones de mantenimiento que se van a llevar a cabo.
4. Domicilio de localización de la instalación y fecha de instalación.
5. Empresa responsable de la última inspección y fecha de la misma.
6. Empresa responsable del último mantenimiento y fecha del mismo.
7. Nombre, nº de identificación y domicilio de la empresa mantenedora. Declaración de que se está habilitada para todos y cada uno de los productos y sistemas sobre los que va a efectuar el mantenimiento.
8. Nombre de la/s persona/s responsables de realizar las operaciones de mantenimiento. Declaración de que dicha/s persona/s se encuentra/n cualificada/s para realizar los mantenimientos.
9. Tipos de productos y sistemas que van a ser objeto de mantenimiento.

b) Para cada producto o sistema sobre el que se realice mantenimiento.

1. Tipo de producto o sistema, marca y modelo.
2. Identificación unívoca del producto o sistema (ej.: mediante identificación de número de serie, ubicación...).
3. Operaciones de mantenimiento realizadas y resultado. En caso de presentarse incidencias, acciones propuestas.

Dichas actas deben ir firmadas por la empresa mantenedora y el representante de la propiedad de la instalación.

En el caso de que una o varias operaciones de mantenimiento las realice el usuario o titular de la instalación, tal y como se permite para las operaciones recogidas en las tablas I y III, no será obligatorio que las actas de tales operaciones sean conformes con lo dispuesto en la

Concejalía de la Ciudad Sostenible



norma UNE 23580, sino que será suficiente con que estas contengan, al menos, la información citada anteriormente (salvo los apartados a.6, a.7 y a.8, que deben sustituirse por los datos del último mantenimiento y el nombre de la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones).

Dichas actas deben ir firmadas por la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones y el representante de la propiedad de la instalación.

5.6. En todos los casos, tanto la empresa que ha llevado a cabo el mantenimiento, como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, al menos durante cinco años, indicando, como mínimo, las operaciones y comprobaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos, que se hayan realizado. Las anotaciones, deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.7. Las empresas mantenedoras de los sistemas fijos de protección contra incendios y extintores que contengan gases fluorados de efecto invernadero, contemplados en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, deberán cumplir, para las operaciones de control de fugas, reciclado, regeneración o destrucción de los mismos, lo establecido en dicho Reglamento.

5.8. En el caso de los sistemas de alumbrado de emergencia, la instalación deberá ser mantenida, según lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

5.9. El documento que recoja la evaluación técnica de aquellos productos y sistemas cuya conformidad con este Reglamento se ha determinado en base a lo establecido en el artículo 5.3 contendrá las operaciones de mantenimiento necesarias. La empresa instaladora deberá entregar al usuario o titular de la instalación la documentación que recoja dicha información. Además, dicha documentación estará a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

5.10. En los sistemas de detección, alarma y extinción, se acepta la conexión remota a un centro de gestión de servicios de mantenimiento. En cualquier caso, la implantación de estos sistemas debe hacerse de tal modo que garantice la integridad del sistema de detección y alarma de incendios. El fin de este sistema adicional será el de facilitar las tareas de mantenimiento y gestión del sistema, así como proporcionar servicios añadidos a los ya suministrados por los sistemas automáticos. Dicho centro de gestión remota deberá pertenecer a una empresa mantenedora de protección contra incendios debidamente habilitada.

TABLA I

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL Y SEMESTRAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS.

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Concejalía de la Ciudad Sostenible



Equipo o sistema	cada	
	tres meses	seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	<ul style="list-style-type: none">- Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección.- Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación.- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos.- Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central.- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).- Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	<ul style="list-style-type: none">- Revisión de sistemas de baterías:- Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores.- Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma	<ul style="list-style-type: none">- Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos.- Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía.- Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	
Extintores de incendio:	<p>Realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños.- Que son adecuados conforme al riesgo a proteger.- Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera.- Que las instrucciones de manejo son legibles.- Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.- Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.- Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.- Que no han sido descargados total o parcialmente. <p>También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.</p>	

Concejalía de la Ciudad Sostenible

SERVICIOS TÉCNICOS

Av. Jaume I, 23. Tel. 964 690137 Fax. 964 690849 12600 LA VALL D'UIXÓ

e-mail: jsabater@lavallduixo.es



Bocas de incendio equipadas (B.I.E.):	Comprobación de la señalización de los equipos.	
<p>Sistemas fijos de extinción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rociadores automáticos de agua. - Agua pulverizada. - Agua nebulizada. - Espuma física. - Polvo. - Agentes extintores gaseosos. - Aerosoles condensados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. - Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones. - Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. - Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control. - Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. - Limpieza general de todos los componentes. 	<p>Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.</p> <p>En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas.</p> <p>Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos</p>
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. - Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. - Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). - Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. - Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. - Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones

TABLA II

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL Y QUINQUENAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS.

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, o por el personal de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	cada	
	Año	Cinco años
<p>Sistemas de detección y alarma de incendios.</p> <p>Requisitos generales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. - Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. - Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, 	

Concejalía de la Ciudad Sostenible



	extinció automàtica, portes cortafuoch, equips de extracció de fum i altres parts del sistema de protecció contra incendis. - Se hauran realitzar les operacions indicades en la norma UNE-EN 23007-14.	
Sistemes de detecció i alarma de incendis. Detectores.	- Verificació del espai lliure, sota del detector puntual i en totes les direccions, com a mínim 500 mm. - Verificació del estat dels detectors (fijació, neteja, corrosió, aspecte exterior). - Prova individual de funcionament de tots els detectors automàtics, de acord amb les especificacions de seus fabricants. - Verificació de la capacitat de arribar i activar el element sensor del interior de la càmera del detector. Deben emprar-se mètodes de verificació que no danyen o perjudiquen el rendiment del detector. - La vida útil dels detectors de incendis serà la que establezca el fabricant de els mateixos, transcurrida la qual se procedirà a su substitució. En el cas de que el fabricant no establezca una vida útil, esta se considerarà de 10 anys.	
Sistemes de detecció i alarma de incendis. Dispositius per a l'activació manual de alarma	- Prova de funcionament de tots els pulsadors.	
Extintors de incendi:	- Realitzar les operacions de manteniment segons lo establert en el «Programa de Manteniment Anual» de la norma UNE 23120. - En extintors mòbils, se comprovarà, adicionalment, el bon estat del sistema de transport.	- Realitzar una prova de nivell C (timbrat), de acord amb lo establert en el anexo III, del Reglament de Equips a Pressió, aprovat per Real Decreto 2060/2008, de 12 de desembre, - A partir de la data de timbrat del extintor (i per tres veges) se procedirà al retimbrat del mateix de acord amb lo establert en el anexo III del Reglament de Equips a Pressió.
Bocas de incendi equipades (B.I.E.):	- Realitzar les operacions de inspecció i manteniment anuals segons lo establert la UNE-EN 671-3. - La vida útil de les mangueres contra incendis serà la que establezca el fabricant de les mateixes, transcurrida la qual se procedirà a su substitució. En el cas de que el fabricant no establezca una vida útil, esta se considerarà de 20 anys.	- Realitzar les operacions de inspecció i manteniment quinquenals sobre la manguera segons lo establert la UNE-EN 671-3.
Sistemes fixos de extinció: - Rociadors automàtics d'aigua. - Aigua pulveritzada. - Aigua nebulitzada. - Espuma física. - Polvo. - Agents extintors gasosos. - Aerosols condensats.	Comprovació de la resposta del sistema a les senyals d'activació manual i automàtiques. En sistemes fixos de extinció per aigua o per espuma, comprovar que el subministre d'aigua està garantit, en les condicions de pressió i caudal previstes. En sistemes fixos de extinció per polvo, comprovar que la quantitat d'agent extintor se troba dins dels marges permesos. En sistemes fixos de extinció per espuma, comprovar que el espumogen no se ha degradat. Per sistemes fixos de inundació total de	Prova de la instal·lació en les condicions de su recepció. En sistemes fixos de extinció per espuma, determinació del coeficient d'expansió, temps de drenatge i concentració, segons la part de la norma UNE-EN 1568 que correspon, de una mostra representativa de la instal·lació. Els valors obtinguts han de trobar-se dins dels valors permesos per el fabricant. Els sistemes fixos de extinció mitjançant rociadors automàtics deben ser inspeccionats cada 10 anys, segons lo indicat en «Programa de 10 anys» de la UNE-EN 12845.

Concejalía de la Ciudad Sostenible



	<p>agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845.</p> <p>Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.</p>	<p>Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845.</p>
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la reserva de agua.- Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.- Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	

A propuesta de la empresa adjudicataria se podrá aumentar y completar dichas operaciones. Al inicio del contrato deberá presentar el **plan de mantenimiento** detallado de las operaciones a realizar y su planificación para su aprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

El mantenedor deberá llevar un registro y control de todas las operaciones realizadas, recopilando dicha información en los Libros de Mantenimiento. Después de cada revisión completará el parte de trabajo que deberá ser firmado o sellado por persona responsable del centro.

Justificando los resultados de las operaciones de mantenimiento, se presentarán: los **partes de trabajo** sellados o firmados, el **informe trimestral general** razonado y por escrito sobre los trabajos realizados y el estado de las instalaciones, **inventario actualizado** de las instalaciones e **informes específicos** de aquellos casos en los que debido al estado de conservación del sistema sea aconsejable su sustitución o reforma, todos ellos debidamente presupuestados. Toda esta documentación se adjuntará a la certificación trimestral correspondiente y será condición indispensable para su aprobación.

En caso de coincidir en el tiempo varias operaciones de mantenimiento, se realizarán todas las operaciones correspondientes.

Las revisiones se facturarán en la correspondiente certificación trimestral.

Independientemente de las verificaciones periódicas anteriores, se tomarán las medidas necesarias para que las instalaciones se mantengan correctamente en cuanto a limpieza, orden y seguridad.

6.- Mantenimiento Correctivo.

Concejalía de la Ciudad Sostenible



Ajuntament de la Vall d'Uixó

El mantenimiento correctivo comprende la reparación de cuantas averías se produzcan, incluyendo materiales, desplazamientos y mano de obra, facturándose según presupuesto presentado y aprobado previamente por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

El contratista, a la recepción de un aviso de avería en las instalaciones responderá dentro del tiempo máximo de respuesta reparando la avería detectada y generando el consecuente parte de trabajo, debiendo remitir informe justificativo en caso de no poder finalizar dentro de un plazo razonable.

En el caso de averías de cierta importancia o según el tipo de avería detectada no fuese posible su reparación, el contratista deberá remitir informe sobre la avería y presupuesto dentro de las 24 horas siguientes a la detección. Los servicios Técnicos Municipales indicarán al contratista si procede o no la ejecución.

Para la confección de los presupuestos se utilizarán los precios descritos en la **base de datos del Instituto Valenciano de la Edificación 2024 (o índices que estén en vigor)**.

(<https://productos.five.es/producto/base-de-datos-de-construccion-2024>)

A estos precios se les aplicará la baja correspondiente indicada en la oferta presentada, siendo ésta la misma para todas las unidades de obra.

A estos precios se les cargará posteriormente los costes generales de la empresa contratista (13%) y el beneficio industrial (6%).

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar bien por sí mismo, o bien mediante terceros, aquellos trabajos de mantenimiento correctivo incluidos en el objeto de este contrato que considere convenientes, sin que ello permita reclamación alguna por parte del adjudicatario.

7.- Partes de trabajo.

Una vez finalizado cualquier trabajo de reparación o inspección programada, el operario encargado confeccionará un parte que incluirá: dependencia, la hora de llegada, la hora de salida, trabajos realizados, materiales, operarios implicados, etc. Posteriormente este parte deberá ser sellado por persona responsable del centro y se adjuntará copia necesariamente a la certificación del trimestre correspondiente.

La empresa adjudicataria mantendrá en perfecto orden y correctamente archivadas las actas de inspección generadas periódicamente y los partes de trabajo, formando los libros de mantenimiento, con el fin de tener a disposición de las autoridades competentes que así lo exijan por inspección, visitas de control o cualquier otro requerimiento.

El formato de dichos partes de trabajo y actas de inspección será aprobado por los Servicios Técnicos Municipales a propuesta de la empresa adjudicataria y serán la base de la certificación correspondiente.

8.- Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En las operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones, la empresa adjudicataria deberá observar todas las medidas necesarias en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para evitar posibles accidentes tanto de los operarios como de los usuarios de las dependencias municipales.

Concejalía de la Ciudad Sostenible



El adjudicatario estará obligado a dotar a todo el personal adscrito a su empresa que preste sus servicios a este Ayuntamiento, de todos los elementos y medios de seguridad e higiene en el trabajo, en prevención de accidentes y/o enfermedades profesionales (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, calzado de seguridad, etc.) que exijan las disposiciones vigentes en la materia, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo el adjudicatario el único responsable de los accidentes laborales que pueda sufrir el personal a su servicio.

El adjudicatario será el único responsable de todos los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza causados por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio. Asimismo, el adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causar como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del servicio.

9.- Control normativo

El adjudicatario deberá encargar a un Organismo de Control Autorizado (en adelante, OCA), la realización de las tareas de inspección periódica de las instalaciones que sean de aplicación, en cumplimiento con la normativa vigente.

Los costes de dichas inspecciones serán a cargo del adjudicatario, estando incluidos dentro del precio global del contrato.

El adjudicatario deberá realizar anualmente una programación de dichas inspecciones (en el Plan de Mantenimiento) en donde se indiquen las instalaciones que deban ser inspeccionadas.

De cada revisión se emitirá por el OCA la preceptiva acta de inspección, facilitando a los Servicios Técnicos Municipales una copia de la misma. En caso de que el acta resulte positiva y sin defectos, el adjudicatario deberá anotar en una base de datos elaborada al efecto, los datos identificativos de la revisión. Si el acta contempla algún tipo de defecto menor o que sea subsanable mediante actuaciones de mantenimiento, el adjudicatario efectuará las correcciones que sean necesarias para dejar la instalación en condiciones adecuadas, informando al OCA en el momento que se encuentren corregidas las deficiencias observadas. Por otra parte, en caso de que el acta planteara la necesidad de realizar actuaciones de mayor cuantía, el adjudicatario elaborará un informe justificativo en donde se indiquen los trabajos que se deben realizar y su coste, entregándose a los Servicios Técnicos Municipales para su aprobación.

10.- Formación del personal encargado del funcionamiento de las instalaciones.

Durante el periodo que dure la prestación del servicio de mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá facilitar las debidas instrucciones de manejo y conservación a las personas que los Servicios Técnicos Municipales les indiquen.

11.- Ensayos, pruebas de materiales.

Todos los materiales empleados, aun los no relacionados en este pliego, deberán ser idénticos en marca y modelos a los instalados. Caso de tener que variar de marca o modelo, siempre por causa justificada y antes de su instalación el adjudicatario presentará los catálogos, cartas, muestra, certificados de garantías, etc. de los materiales que vaya a emplear, no pudiéndose aplicar ningún material sin que previamente haya sido aceptado.

Concejalía de la Ciudad Sostenible



Este control previo no constituye recepción definitiva, pudiendo ser rechazados aun después de colocados, si no cumplieren las condiciones exigidas, debiendo ser reemplazadas por el adjudicatario, por otros que cumplan con las cualidades adecuadas.

Siempre que los Servicios Técnicos Municipales lo consideren necesario, podrán requerir la realización de ensayos, análisis y pruebas de calidad de los materiales o equipo utilizado, solicitando el dictamen cuando lo estime conveniente de un Laboratorio Oficial, pudiendo ser con cargo del adjudicatario los gastos que se originen hasta el diez por cien (10%) del presupuesto total del mantenimiento y conservación de las instalaciones en un año.

12.- Periodo de garantía.

Todos aquellos elementos y/o partes de las instalaciones que se repongan o modifiquen, que tengan un carácter de elemento y/o parte nueva de la instalación, tendrán un periodo de **garantía de 1 año** mínimo y cualquier actuación sobre estos de elementos y/o partes nuevas ya repuestas en las instalaciones no generarán ningún coste económico para este Ayuntamiento y correrán a cargo del adjudicatario.

C.- CONDICIONES SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

Es obligatorio el establecimiento de al menos una condición especial de ejecución, relacionada estrictamente con el objeto del contrato, en los términos previstos en el art. 202 de la LCSP.

TIPO:	Social-Laboral
DESCRIPCIÓN	Los licitadores deberán contar con un plan de formación específico en materia de gestión medioambiental y de riesgos laborales en el lugar de trabajo, orientado a una mejor capacitación y actualización del personal adscrito al servicio.
ACREDITACIÓN Y CONTROL	Presentación del plan de formación específico

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación para **DOS AÑOS** de contrato se establece en la cuantía de SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (**69.063,38 €**) + CATORCE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (**14.503,31 €**) correspondientes al IVA del 21% aplicable, lo que hace un total de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SÉIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**83.566,69 €**), según el siguiente desglose:

- Mantenimiento preventivo ANUAL: 22.423,34 euros (IVA INCLUIDO)

- Bolsa mantenimiento correctivo ANUAL: 19.360,00 euros (IVA INCLUIDO)

Las cantidades previstas para cada periodo, teniendo en cuenta que la facturación se realizará de forma TRIMESTRAL, son las siguientes:

Concejalía de la Ciudad Sostenible



Mantenimiento preventivo

AÑO		IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE
2025	3 trimestres (dic24 a agos25)	13.898,77 €	2.918,74 €	16.817,51 €	
2026	4 trimestres (sep25 a ago26)	18.531,69 €	3.891,65 €	22.423,34 €	
2027	1 trimestres (sep26 a nov27)	4.632,92 €	972,91 €	5.605,83 €	
TOTAL		37.063,38 €	7.783,31 €	44.846,69 €	

Bolsa mantenimiento correctivo

AÑO		IMPORTE	IVA 21%	TOTAL	OPERACIÓN CONTABLE
2025	3 trimestres (dic24 a agos25)	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €	
2026	4 trimestres (sep25 a ago26)	16.000,00 €	3.360,00 €	19.360,00 €	
2027	1 trimestres (sep26 a nov27)	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €	
TOTAL		32.000,00 €	6.720,00 €	38.720,00 €	

El presupuesto base de licitación ANUAL se ha calculado conforme a lo indicado en el *ANEXO 2: CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN* del Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicado al total de las instalaciones objeto del contrato indicadas en el *ANEXO 1: INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES* del Pliego de Prescripciones Técnicas

El estudio, no vinculante para el adjudicatario, es en realidad anteproyecto en el que se recogen los costes máximos de mantenimiento de las instalaciones existentes, en el momento de la adjudicación, para el primer año del contrato.

Se incluyen asimismo a efectos de previsión, el gasto adicional por nuevas adquisiciones, que puede originarse cada uno de los años por caducidad de algunos extintores actualmente instalados.

El estudio contempla fundamentalmente los costes de mantenimiento, considerando que los extintores e instalaciones actuales se encuentran en condiciones aceptables de uso.

Se considera un retimbrado anual del 20% del total de los extintores, con lo que al final del contrato, quedarán actualizados la mayoría de los extintores.

Concejalía de la Ciudad Sostenible



Asimismo se considera que un 30% de los extintores son recargados anualmente, con lo que unido al 20% de retimbrados, que incluye la recarga, resulta que al finalizar los dos años del contrato se habrá renovado la carga en todos los extintores.

Finalmente se incluye una partida, que cubre los gastos complementarios, por suministro de señales luminiscentes y rotulación de los extintores.

La confección de listados, informes y presupuestos se considera incluido en los gastos generales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Imputación presupuestaria.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	MODIFICACIONES PREVISTAS (Límite máximo 20%) (IVA excluido)	PRORROGAS DEL CONTRATO (2 AÑOS) (IVA excluido)	MODIFICACIONES PREVISTAS PRORROGAS (Límite máximo 20%) (IVA excluido)	TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA excluido)
69.063,38 €	13.812,68 €	69.063,38 €	13.812,68 €	165.752,11 €

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria:

0404/921/212 Reparac. mantenim. y conserv. edificios: Admón. general

Al tratarse de un gasto plurianual, la adjudicación se sujetará a la condición suspensiva de existencia de crédito en los ejercicios sucesivos.

5.- PAGO DEL PRECIO.

Las facturas se presentarán con carácter TRIMESTRAL, salvo en el supuesto en que no se haya realizado el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo en el periodo inmediatamente anterior.

El pago de la prestación se efectuará a la realización de la misma previa formalización de la correspondiente CERTIFICACIÓN TRIMESTRAL de conformidad al servicio de mantenimiento y revisiones realizadas en el periodo inmediatamente anterior y presentación de la factura debidamente conformada según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a la vista del precio de adjudicación.

A la factura se acompañará la siguiente documentación:

- Declaración responsable de subcontratistas y, en su caso la documentación a que se refiere la cláusula del PCAP relativa a la subcontratación.
- INFORME DE REVISIÓN de cada instalación que incluirá información detallada y completa del resultado del servicio realizado.
- INVENTARIO actualizado de los equipos en todas las instalaciones

Concejalía de la Ciudad Sostenible



En este contrato de servicio de mantenimiento, en el que dicho servicio no da lugar a un resultado tangible susceptible de comprobación material, la comprobación material de la inversión con asistencia de la Intervención no es preceptiva, por lo que la comprobación de la inversión se justificará con el acta de conformidad de los servicios que se reciban firmada por el responsable del servicio o con la certificación expedida por el responsable del contrato, en la que se expresará sobre la correcta ejecución del servicio, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, con arreglo a las condiciones generales y particulares establecidos, que deberá adjuntarse a la factura.

El Ayuntamiento abonará directamente a la empresa adjudicataria las cantidades que le corresponda percibir, previa presentación junto con la factura certificación trimestral de las prestaciones realizadas. El responsable del contrato podrá requerir a la adjudicataria para que junto con la factura presenta cualquier otra documentación acreditativa de la prestación realizada.

Con esta documentación y una vez comprobados los extremos incluidos en la misma por el responsable del contrato emitirá, en su caso, el correspondiente certificado de conformidad y procederá a la tramitación del pago de la misma.

La Aprobación de las facturas por el órgano competente requerirá la conformidad del Concejal Delegado y del Empleado Municipal Correspondiente.

Previa aprobación de la correspondiente CERTIFICACIÓN, el adjudicatario presentará trimestralmente y al finalizar cada trimestre ante el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó la factura correspondiente a:

- los trabajos realizados por el mantenimiento preventivo al precio contratado.
- las reparaciones efectuadas por el mantenimiento correctivo.

El responsable del contrato podrá solicitar al adjudicatario, cuando así lo crea conveniente por la organización presupuestaria, una facturación mensual por los servicios prestados.

Las facturas de mantenimiento correctivo deberán indicar el importe de los servicios, así como el descuento aplicado conforme a la oferta presentada y aprobada.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

1. Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
2. Que el destinatario es el Excmo. Ayto. de la Vall d'Uixó.
3. Que la oficina contable es LO1121264 INTERVENCIÓN.
4. Que el órgano gestor es LA0010797
5. Que la unidad tramitadora es LO1121264 GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
6. Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

Concejalía de la Ciudad Sostenible



7. Que el número de operación contable es el: (se determinará en el contrato).
8. Código interno de circuito de facturación: 0400 URBANISMO

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo a la finalización de cada periodo de facturación del contrato. La factura deberá presentarse en formato electrónico en todo caso.

Además de los datos que son obligatorios por la normativa tributaria y de Contratos del Sector Público, resulta obligatorio cumplimentar el campo de referencia de operación del receptor, al menos en la primera página.

La Factura deberá presentarse en formato electrónico (FACe), y además de los datos que son obligatorios por la normativa tributaria y de Contratos del Sector Público, resulta obligatorio cumplimentar el campo de referencia de operación del receptor. A su vez, en el campo descripción se incluirán la referencia de número del documento contable previo, el número del expediente electrónico así como descripción de contrato y el código del Área Gestora del Centro Gestor que realizó el encargo.

En el siguiente enlace está disponible la información de cómo generar la factura electrónica y dónde presentarla: <http://www.lavallduixo.es/portada/factura-electronica-0>

Desde el Registro de Facturas se verificará que se incorporan dichas referencias, de no ser así se procederá a rechazar la factura devolviéndola al proveedor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los prestaciones realizadas, dentro de los treinta días siguientes a la realización.

6.- INICIO DE LA PRESTACIÓN.

La ejecución del contrato iniciará en fecha 1 de DICIEMBRE de 2024, salvo que la adjudicación se produzca con posterioridad, en cuyo caso iniciará la vigencia del contrato el primer día del mes siguiente al de la formalización del contrato.

Concejalía de la Ciudad Sostenible



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

7.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el seguimiento del contrato, el adjudicatario llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Informe trimestral detallado de servicios realizados, indicando descripción y fecha.

En La Vall d'Uixó, a fecha de la firma electrónica.



El Ingeniero Técnico Municipal

Concejalía de la Ciudad Sostenible

SERVICIOS TÉCNICOS
Av. Jaume I, 23. Tel. 964 690137 Fax. 964 690849 12600 LA VALL D'UIXÓ
[e-mail: jsabater@lavallduixo.es](mailto:jsabater@lavallduixo.es)



ANEXO 1. INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES

DEPENDENCIA	PG6	PG9	PG25	NC2	NC5	G. I.	BIE25	BIE45	C. I.	FE13	EXT CAMPAN A
AYUNTAMIENTO	6	2			1						
ALBERGUE MUNICIPAL	1			1							
ALMACEN MUNICIPAL	9	2	1	4							
LOCAL OFICINAS CALLE SAN JOSE, 2	4			1							
HOGAR SAGRADA FAMILIA	17	5			1			5	1		1
BIBLIOTECA	7	2		1					2	2	
MERCADO MUNICIPAL	5	2	1		1	1		4	1		
PALAU MARQUESOS VIVEL	5							3	1		
TEATRO MUNICIPAL	26			6		1	6		1		
Casita POLICÍA LOCAL	15			3	2						
Casita JUZGADO DE PAZ	4			1							
Casita CRUZ ROJA – SAMUR	4			1							
Casita MUSEO	12										
Casita SERVICIOS SOCIALES	5										
Casita ADL	3			1							
Casita DROGODEPENDENCIA – UCA											
Casita CULTURA	2										
Casita PROP											
Casita ARCUDE											
Casita MATRONAS – IGUALTAT	2			1							
Casita URBANISMO	2			1							
Casita MEDIO AMBIENTE	2			1							
Casita CASA DE LA DONA	2										
POLIDEPORTIVO	6				1	1	2		1		
CAMPO DE FUTBOL SEGARRA	11	1			2						
CAMPO DE FUTBOL LA MOLETA	4	1									
PISTA ATLETISMO		2									
PISTAS DE PADEL	3										
PISCINA CUBIERTA	17	2		9							
Centro Social TOLEDO - CRIS	9				1				1		
Centro Social CARBONAIRE	5	2									
Centro Social SAN ANTONIO	5										
Centro Social LA UNION	1	3									
Centro Social LES LLIMERES	9							1	1		
Centro Social CARMADAY					1						
Centro Social EL MERCAT	2			1							
Centro Social COLONIA SEGARRA	4			1							
Centro Social EL ROSER	4										
Centro Social ASUNCION y SAN VICENTE	2										
Club de Convivencia LA VALLENSE	10			2	1				1		
Bajos LA MOLETA BL1L1 (Sordos)	1										
Bajos LA MOLETA BL2L2 (Proteccion Civil)	4										
Bajos LA MOLETA BL3L1 (Centre Jove)	1			1							
Bajos LA MOLETA BL4L1 (Esplai)	2										
Bajos LA MOLETA BL4L3 (Proximitat)	1										
CENTRO OCUPACIONAL BELCAIRE											
TALLER DE EMPLEO	7	1			1						
CEMENTERIO	2			1							
Trafo Partida Cristal					1						
GRUTAS DE SAN JOSE	6	1		3	4						
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS											
ERMITA-MUSEO	5				2				1		
Oficinas Emsevall Calle Benigafull 31	4			1							
Centro Transformación Digital	4				1						
Juegos Parque	1				1						
-											
-											
-											
TOTAL DEPENDENCIAS	263	26	2	41	21	3	8	13	11	2	1

Concejalía de la Ciudad Sostenible



Ajuntament de la Vall d'Uixó

COLEGIOS	PG6	PG9	PG25	NC2	NC5	G. I.	BIE25	BIE45	C. I.	FE13	EXT CAMPANA
C.P. LEONARDO MINGARRO	11			1	2						
C.P. NUESTRA SRA. ASUNCIÓN	11				2						
C.P. AUSIÁS MARCH	8				2	1	7		1		
C.P. CERVANTES	20			1	2	1	6		1		
C.P. COLONIA SEGARRA	9			1				2			
C.P. ELEUTERIO PÉREZ	15			3	1						
C.P. LA COVA	19			1		1	7		1		1
C.P. LA MOLETA	7			2				2			
C.P. ROSARIO PÉREZ	14	1		2							1
C.P. SAN VICENTE	8			1	1			2			
C.P. RECAREDO CENTELLES	16	1		1	1						
C.P. BLASCO IBÁÑEZ	9	1		1							
-											
-											
TOTAL COLEGIOS	147	3	0	14	11	3	20	6	3	0	2

VEHÍCULOS MUNICIPALES	PG6	PG9	PG25	NC2	NC5	G. I.	BIE25	BIE45	C. I.	FE13	EXT CAMPANA
POLICÍA LOCAL	4										
BRIGADA		1									
ESCUELA TALLER	1										
VIGILANCIA RURAL	1										
GRUA MUNICIPAL	1										
CAMION AYUNTAMIENTO	1										
MEDIO AMBIENTE	1										
PROTECCION CIVIL	2										
RETROEXCAVADORA	1										
-											
-											
-											
-											
TOTAL VEHÍCULOS	12	1	0								

	PG6	PG9	PG25	NC2	NC5	G. I.	BIE25	BIE45	C. I.	FE13	EXT CAMPANA
TOTAL GLOBAL	422	30	2	55	32	6	28	19	14	2	3

Concejalía de la Ciudad Sostenible

SERVICIOS TÉCNICOS
Av. Jaume I, 23. Tel. 964 690137 Fax. 964 690849 12600 LA VALL D'UIXÓ
e-mail: jsabater@lavallduixo.es



ANEXO 2. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

1.1 TABLA DE PRECIOS

1.1.1 EXTINTORES DE POLVO POLIVALENTE GAS INCORPORADO

Capacidad Kg	SUM. NUEVO	RECARGA	RETIMBRADO	REV.ANUAL	REV. TRIMESTAL
6	21,00 €	9,00 €	8,00 €	4,00 €	1,50 €
9	32,00 €	10,00 €	9,00 €	4,00 €	1,50 €
25	130,00 €	20,00 €	18,00 €	9,00 €	1,50 €
50	190,00 €	35,00 €	13,00 €	9,00 €	1,50 €

1.1.2 EXTINTORES DE CO2

Capacidad Kg	SUM. NUEVO	RECARGA	RETIMBRADO	REV.ANUAL	REV. TRIMESTAL
2	33,00 €	9,00 €	9,00 €	4,00 €	1,50 €
5	59,00 €	14,00 €	11,00 €	4,00 €	1,50 €

1.1.3 BIES

Modelo	SUM. NUEVO	RECARGA	RETIMBRADO	REV.ANUAL	REV. TRIMESTAL
25	250,00 €		13,00 €	7,00 €	2,00 €
45	225,00 €		13,00 €	7,00 €	2,00 €

1.1.4 GRUPO DE INCENDIOS

Modelo	SUM. NUEVO	RECARGA	RETIMBRADO	REV.ANUAL	REV. TRIMESTAL
a determinar	según modelo			50,00 €	15,00 €

1.1.5 CENTRAL DE DETECCIÓN DE INCENDIOS

	SUM. NUEVO	RECARGA	RETIMBRADO	REV.ANUAL	REV. TRIMESTAL
2406CI	según modelo			145,00 €	15,00 €
FE13 47Kg (extinción automática)	según modelo		100,00 €	95,00 €	15,00 €

1.1.6 EXTINCION DE CAMPANA

	SUM. NUEVO	RECARGA	RETIMBRADO	REV.ANUAL	REV. TRIMESTAL
EXTINCION CAMPANA	según modelo			250,00 €	

Concejalía de la Ciudad Sostenible

SERVICIOS TÉCNICOS

Av. Jaume I, 23. Tel. 964 690137 Fax. 964 690849 12600 LA VALL D'UIXÓ

e-mail: jsabater@lavallduixo.es



1.2 PRESUPUESTO 1º AÑO

1.2.1 PRESUPUESTO MANTENIMIENTO

TIPO EXTINTOR	UNIDADES	RECARGA		RETIMBRADO		REV-ANUAL		REV-TRIMESTRAL	
		PRECIO UD.	TOTAL	PRECIO UD	TOTAL	PRECIO UD	TOTAL	PRECIO anual	TOTAL
Polvo 6 kg.	422	9,00 €	3.798,00 €	8,00 €	3.376,00 €	4,00 €	1.688,00 €	6,00 €	2.532,00 €
Polvo 9 kg.	30	10,00 €	300,00 €	9,00 €	270,00 €	4,00 €	120,00 €	6,00 €	180,00 €
Polvo 25 kg.	2	20,00 €	40,00 €	18,00 €	36,00 €	9,00 €	18,00 €	6,00 €	12,00 €
Polvo 50 kg.		35,00 €	0,00 €	13,00 €	0,00 €	9,00 €	0,00 €	6,00 €	0,00 €
NC2	55	9,00 €	495,00 €	9,00 €	495,00 €	4,00 €	220,00 €	6,00 €	330,00 €
NC5	32	14,00 €	448,00 €	11,00 €	352,00 €	4,00 €	128,00 €	6,00 €	192,00 €
GRUPO Incendios	6					50,00 €	300,00 €	60,00 €	360,00 €
Central Incendios	14					145,00 €	2.030,00 €	60,00 €	840,00 €
FE13 47Kg (extinción automática)	2			100,00 €	200,00 €	95,00 €	190,00 €	60,00 €	120,00 €
BIE 25	28			13,00 €	364,00 €	7,00 €	196,00 €	8,00 €	224,00 €
BIE 45	19			13,00 €	247,00 €	7,00 €	133,00 €	8,00 €	152,00 €
EXTINCION CAMPANA	3			- €	0,00 €	250,00 €	750,00 €	- €	0,00 €
TOTALES	613		5.081,00 €		5.340,00 €		5.773,00 €		4.942,00 €
A COMPUTAR		30%	1.524,30 €	20%	1.068,00 €	100%	5.773,00 €	100%	4.942,00 €

1.2.2 PRESUPUESTO SUMINISTROS

TIPO EXTINTOR	CANTIDAD	PRECIO/UD	PRECIO
Polvo 6 Kg	48	21,00 €	1.008,00 €
Polvo 9 Kg	12	32,00 €	384,00 €
CO2 2 Kg	12	33,00 €	396,00 €
CO2 5 Kg	12	59,00 €	708,00 €
Señales luminiscentes y rotulaciones	100	2,00 €	200,00 €



1.3 RESUMEN PRESUPUESTO 1º AÑO

1.3.1 MANTENIMIENTO

RECARGAS	1.524,30 €
RETIMBRADOS	1.068,00 €
REVISIONES ANUALES	5.773,00 €
REVISIONES TRIMESTRALES	4.942,00 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL 1º AÑO	13.307,30 €
G.G. EMPRESA 13%	1.729,95 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	798,44 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	15.835,69 €
IVA 21%	3.325,49 €

PRESUPUESTO LICITACIÓN MANTENIMIENTO 1º AÑO 19.161,18 €

1.3.2 SUMINISTROS

EXTINTORES, SEÑALES Y CODIFICACIÓN	2.696,00 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	2.696,00 €
IVA 21%	566,16 €

PRESUPUESTO LICITACIÓN SUMINISTROS 1º AÑO 3.262,16 €

1.3.3 BOLSA MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANUAL

mantenimiento correctivo anual	16.000,00 €
IVA 21%	3.360,00 €

BOLSA MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANUAL 19.360,00 €

TOTAL PRESUPUESTO 41.783,34 €